



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE COMPORTAMIENTO DE LA RESIDENCIA “MARISCAL”

Las **Normas de organización, uso y funcionamiento** de la Residencia “MARISCAL” (en adelante la Residencia), en su apartado **Quinto. Sujeción a las normas**, determina lo siguiente;

El uso de la Residencia lleva implícita la aceptación de sus normas de funcionamiento, así como el resto instrucciones que la Dirección establezca o puedan impartir el personal a su servicio.

El incumplimiento de estas normas conllevará la pérdida de la condición de usuario de la Residencia, sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias pendientes.(...).”

En base a lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes **NORMAS DE COMPORTAMIENTO para el usuario de la Residencia “MARISCAL”, con independencia de si éste se encuentra alojado en la Residencia o únicamente hace uso de sus instalaciones:**

Los usuarios y sus acompañantes:

- a) Vestirán con el decoro exigible en un establecimiento donde se aloja personal militar.
- b) Evitarán cualquier actividad que pueda perturbar la estancia o el descanso de los demás usuarios.
- c) No exhibirán ni portarán distintivos, ni mostrarán actitud alguna, que pueda comprometer la neutralidad e imparcialidad política o sindical de la Guardia Civil.
- d) Serán responsables del comportamiento de sus invitados y acompañantes menores de edad.
- e) No consumirán tabaco, bebidas y alimentos fuera de las áreas debidamente autorizadas y señalizadas para estos fines. Cuando fuera necesario el tratamiento de la habitación el viajero abonará la cantidad de 300 €.
- f) No introducirán animales en las instalaciones.
- g) Mantendrán el mobiliario y los enseres de la Residencia en su ubicación original, no utilizándolos para otros fines distintos a aquellos para los que hayan sido dispuestos.



- h) Utilizarán sólo aparatos eléctricos cuyas características no impliquen peligrosidad o sobrecarga de las instalaciones de la Residencia.
- i) Responderán de los daños ocasionados por el uso indebido del material y efectos de la Residencia.
- j) En general, se abstendrán de realizar cualquier actividad que pueda entrañar algún peligro o suponer algún riesgo para personas o bienes, o que pueda alterar los usos habituales de la instalación.
- k) En ningún caso, el número de personas alojadas en cada habitación podrá ser mayor de la capacidad asignada por la Residencia a cada cuarto.

Madrid, 13 de julio de 2021